

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 689-2018-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 382-2018-D-FCA (Expediente N° 01061860) recibido el 31 de mayo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 096-2018-CF-FCA sobre la designación del docente Mg. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución N° 682-2016-R del 01 de setiembre de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de marzo de 2016 al 06 de marzo de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 096-2018-CF-FCA de fecha 04 de mayo de 2018, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 018-2018-D-FCA-UNAC de fecha 07 de marzo de 2018, por la cual se designó como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica al Mg. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, por el periodo de dos años, desde el 07 de marzo de 2018 hasta el 06 de marzo de 2020;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 482-2018-D-FCA recibido el 18 de julio de 2018, informa que los docentes menores de 75 años con el grado académico de doctor, que a dicha fecha integraban la Unidad de Investigación son los siguientes: FELIX BONILLAS RODRIGUEZ, LUIS CHUNGA OLIVARES, EGARD PINTADO PASAPERA, JOSÉ LUIS REYES DORIA, JUAN CONSTANTINO COLACCI, JULIO ESPINOZA SANTÉ y JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, de los cuales cuatro tenían sus proyectos de investigación, uno vencido en el mes de abril, y dos por vencer en los meses de mayo y julio de 2018, respectivamente;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 606-2018-OAJ recibido el 24 de julio de 2018, evaluados los informes técnicos de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, de conformidad con el Art. 62 del Estatuto, Art. 59 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, y Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario, opina que es procedente encargar la Dirección de la Unidad de Investigación al docente Mg. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, hasta la designación del titular, por el ejercicio presupuestal 2018, debiéndose tener en cuenta la naturaleza temporal y excepcional en que consiste una encargatura;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 510-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 400-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 05 de junio de 2018; al Oficio N° 218-2018-ICICyT/VRI y Proveído N° 259-2018-VRI de fechas 15 de junio de 2018; al Informe Legal N° 606-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de julio de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, Dr. **KENNEDY NARCISO GÓMEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 07 de marzo de 2016 al 06 de marzo de 2018.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Mg. **CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALEZ**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de marzo de 2018 hasta la designación del titular, por el ejercicio presupuestal 2018, debiéndose tener en cuenta la naturaleza temporal y excepcional en que consiste una encargatura.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DA, EP, UI, ORRHH, UE,
cc. UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.